

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SUANCES EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2017 Nº PLE 2017/6

ASISTENTES:

D.ANDRÉS RUIZ MOYA DJOSE LUIS PLAZA MARTÍN D^aMARIA **BELEN MARTIN** CASTAÑO D.JOSE PEREDA RODRIGUEZ DªELVIRA OBREGON DÍAZ D.FRANCISCO GASCÓN GUTIERREZ D.DANIEL GARCIA OBREGÓN D.PAULINO MARTÍN ITURBE D^aCONCEPCIÓN SANDÍN BLANCO D.ANGEL CUESTA FERRERO D^{a} RUIZ CARMEN ALICIA **FERRERAS** Da ZAIDA PALOMA BASCONES **BLANCO**

EXCUSA ASISTENCIA D. DAVID GÓMEZ RÍOS

SECRETARIA ACCIDENTAL:

D^a Gema Manzanares Arnaiz

INTERVENTORA:

Carmen Escudero Amo

En Suances, en Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 18:30 horas del día 2 de agosto de 2017 se reúnen en primera convocatoria efectuada en tiempo y forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Concejales indicados al margen.

Abierta la sesión a las 18:40 horas; se procede a dar tratamiento a los siguientes asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

Motivación: Necesidad de adoptar los acuerdos referentes a los siguientes asuntos:

- 1. Aprobación del acta de 11 de mayo de 2017
- 2. Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía.
- 3. Adhesión Convenio estrategia ambiental para la recuperación reutilización y revalorización de aéreas degradadas EA 2020.
- 4. Alegaciones ordenanza de uso y aprovechamiento de las playas del municipio de Suances.
- 5. Convenio entre la Diócesis y el Obispado de Santander y el Ayuntamiento de Suances, por el que se ceden temporalmente fincas para aparcamiento y parque público
- 6. Modificación ordenanza fiscal número 17 "Reguladora de la tasa por prestación de servicios del polideportivo y campos de futbol.

- 7. Aprobación inicial ordenanza fiscal nº33 reguladora del precio público de la prestación de servicios de piscina, pista de tenis y pista de padel.
- 8. Reconocimiento extrajudicial 1/2017
- 9. Reconocimiento extrajudicial 2/2017 y aprobación inicial modificación crédito 7/2017, suplemento de crédito.
- 10. Dar cuenta informe de estabilidad regla del gasto y deuda pública del 1 trimestre.
- 11. Mociones
- 12. Ruegos y preguntas

ASUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE 11 DE MAYO DE 2.017

Por el Alcalde se pregunta si se está de acuerdo con el acta del 11 de mayo de 2.017, indicando el portavoz del grupo regionalista, que en la página nº 3, en la tercera línea donde dice "Continua diciendo que tienen sensación de que no les interesa la oposición toda la información que precisa ", debe de decir " no les interesa que la oposición disponga de toda la información; también en el mismo párrafo donde dice " por la prensa ", debe de decir " se han enterado por la empresa" y por último la portavoz del grupo regionalista dice que en la siguiente línea donde se transcribe " y de que hay opacidad " debe de decir " que creen que hay opacidad", siendo el resto del acta conforme.

Consideradas las correcciones indicadas, es aprobada el acta de la sesión de 11 de Julio de 2.013, por unanimidad de los presentes.

ASUNTO Nº 2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde señala que los Decretos de Alcaldía han estado a disposición de los Concejales en Secretaría.

ASUNTO Nº3.-ADHESIÓN CONVENIO ESTRATEGIA AMBIENTAL PARA LA RECUPERACIÓN REUTILIZACIÓN Y REVALORIZACIÓN DE ÁREAS DEGRADAS EA 2020

Por la secretaria municipal se da lectura del dictamen del asunto.

La portavoz del grupo regionalista expone que se requiere la adhesión a un convenio cuyo contenido está en el ámbito de la sostenibilidad ambiental, y su grupo siempre es favorable a este tipo de iniciativas que redunden en una estrategia de mejora ambiental, y por ello votarán a favor de la propuesta.

El portavoz del grupo popular explica que el convenio es consecuencia de un protocolo entre el Gobierno de Cantabria y la FMP en materia ambiental, y la finalidad es hacer

una base de datos de áreas degradadas, para lo cúal se recibirá una subvención de 12.000 €, considerando su grupo que es un trabajo importante y por tanto anuncia el voto favorable a la propuesta.

Por el portavoz del grupo socialista se manifiesta que su grupo está de acuerdo con la propuesta de alcaldía.

Seguidamente se somete a votación el siguiente asunto:

Vista la Orden UMA/19/2017, de 19 de abril de 2017, por la que se establecen las Bases reguladoras de las ayudas destinadas a financiar las actuaciones de los Ayuntamientos en el procedimiento de elaboración de Bases de Datos de Áreas Degradadas BDADs.

Teniendo en cuenta que en su Artículo 2.1 señala que: "Podrán acogerse a estas ayudas los Ayuntamientos del territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria que realicen las actuaciones objeto de subvención, siempre y cuando se hayan adherido al Convenio Marco firmado con la Federación de Municipios para el desarrollo de los objetivos de la citada Estrategia".

Visto el Protocolo General entre el Gobierno de Cantabria (Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social) y la Federación de Municipios de Cantabria para el desarrollo de la estrategia ambiental para la recuperación, reutilización y revalorización de áreas degradadas. EA 2020

Teniendo en cuenta que "Podrán participar en estos programas de financiación todos los Ayuntamientos, individualmente o formando agrupaciones, siempre que hayan manifestado su adhesión a la Estrategia a través de un acuerdo del Pleno y conforme a las determinaciones y requisitos que se establezcan en las correspondientes órdenes de subvenciones o convenios de colaboración".

El Pleno de la Corporación , por unanimidad de los doce concejales presentes, adopta el siguiente acuerdo

Primero.- Adherirse al Protocolo para el desarrollo de la Estrategia ambiental para la recuperación, reutilización y revalorización de aéreas degradadas EA 2020.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la adopción de cuantos actos sean necesarios en ejecución de este acuerdo.

ASUNTO N° 4.- ALEGACIONES ORDENANZA DE USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE SUANCES.

Por la secretaria municipal se da lectura del dictamen del asunto.

La portavoz del grupo regionalista, cede la palabra a su compañera del grupo D^a Zaida Bascones, para exposición de este asunto, al haber sido ella, la persona que ha asistido a las diferentes reuniones en las que se ha tratado este tema. Por D^a Zaida Bascones se

explica que en este punto, la propuesta de alcaldía incluye la resolución de las alegaciones presentadas por grupos de surfistas de la zona y la federación cántabra de surf, y la aprobación definitva de la ordenanza. En cuanto al contenido de las alegaciones manifiesta que las mismas recogían que la ordenanza no permitia el surf libre, lo cúal resultaba contrario si se tiene en cuenta que Suances es reserva natural de surf, si bien considera que los colectivos que han alegado no han captado el espíritu de la ordenanza, la cúal ha sido elaborada desde el consenso y tras varias reuniones, y la misma, quizás podría tener un lenguaje algo ambiguo, lo cúal ha hecho que no se haya comprendido correctamente, ya que la ordenanza no prohíbe el surf libre, pues este deporte se puede practicar en cualquier horario y zona, a excepción de las rompientes de orilla, contralando el surf de los iniciados, siempre con un mínimo de cuarto de playa y con supervisión de la Cruz Roja, y esto los surfistas lo han entendido como una preferencia de los bañistas. Por todo lo expuesto y considerando que su grupo ha participado tanto en la elaboración de la ordenanza, como en la resolución de las alegaciones, y aunque quizás hubiera cambiado algunas cosas en la forma, considerando que el fondo es el mismo, y que desde la concejalía de Medio ambiente, se ha intentado en todo momento llegar a un consenso en la elaboración de una ordenanza tan amplia, es por lo que anuncia el voto a favor de la propuesta de alcaldía.

Seguidamente el portavoz del grupo popular cede la palabra a su compañero de grupo D. Angel Cuesta, por haber sido él, el que ha asistido a las reuniones de elaboración de la ordenanza. Por D. Angel Cuesta se dice que su grupo ha participado en las reuniones en las que han sido invitados por la concejala de medio ambiente, relativas a este asunto, logrando una ordenanza, elaborada desde el entendimiento de los grupos políticos del Ayuntamiento, y como la concejala del Partido regionalista, considera que los afectados por la ordenanza, han hecho una interpretación liviana del texto, y que si se lee la ordenanza, se puede ver que siempre habrá espacio para el surf libre. Por otro lado agradece a la concejala de medio ambiente, el que haya hecho participe a todos los grupos en el desarrollo del trabajo realizado de elaborar la ordenanza y resolver las alegaciones.

En el turno del grupo municipal del PSOE, su portavoz felicita a la concejala del área por el trabajo llevado a cabo en la materia que nos ocupa.

Por el concejal del grupo popular D. Angel Cuesta, se añade que aunque la ordenanza vaya entrar en vigor a mediados de verano, la misma recoge regulación necesaria de la actividad .

Por la concejal del área de medio ambiente D^a Belen Martin, se da las gracias por la colaboración que ha tenido, y con ello haber logrado un buen entendimiento, añadiendo que el aprobar la ordenanza en estas fechas, ha sido como consecuencia de la situación sobrevenida de la baja de la secretaria municipal.

Por el Alcalde se indica que es una buena ordenanza, ya que regula las actividades en la playas del municipio, y la aprobación definitiva en estas fechas, ha sido por la circunstancia excepcional de la baja de la secretaria municipal, Añade que da las gracias a los concejales y a la técnico Maria Jose, por el trabajo desarrollado.

Seguidamente se somete a votación el siguiente asunto:

Vista la "Ordenanza de uso y aprovechamiento de las playas del municipio de Suances", aprobada inicialmente por el Pleno de10 de abril de 2017, que se ha expuesto al público en las dependencias municipales por plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones, a contar desde la publicación del anuncio en el BOC nº 76 de 30 de abril de 2017

Resultando que se han presentado alegaciones a la misma, en el plazo de información pública abierto, por parte de D. José Luis Sáez Crespo en representación del colectivo de surfista de Suances y la Federación Cántabra de Surf, el 24 de mayo de 2017, con nº de registro 1725.

Considerando que se hacen alegaciones a la citada Ordenanza, existiendo toda una gama de problemas y demandas que se plantean sobre las playas, pretendiéndose con esta Ordenanza una gestión eficaz de las mismas, permitiéndose en todo caso que en las playas se ejerzan las funciones a las que están destinadas.

Teniendo en cuenta que el establecimiento de las zonas de baño en la Ordenanza se realiza en términos de proporciones atendiendo a la longitud y espacio disponible en las diferentes playas del municipio.

Considerando que la Ley de Costas establece un uso preferente de los bañistas en las playas, el reparto de espacios que se plantea en las mismas es acorde con el espíritu de esta Ley. Atendiendo a criterios de seguridad, se considera que el reparto propuesto puede estimarse como una acotación para los bañistas, encontrándose separados del resto de usuarios.

Aún siendo conscientes de la gran labor de salvamento que realizan los surfistas en las playas no vigiladas, la zona de bañistas en la playa será acotada por los profesionales de Salvamento y Socorrismo, ya que ellos ostentan la competencia de estas funciones, conociendo perfectamente las condiciones de peligro de cada playa.

Resultando que el surf libre en la Ordenanza se puede practicar en cualquier horario y zona, a excepción de las rompientes de orilla, se estima peligrosa la coexistencia de bañistas y surfistas en el mismo espacio, atendiendo siempre a criterios de seguridad.

Considerando que a la hora de balizar en la orilla, se procurará que las zonas con más oleaje sean para uso de surfistas, puesto que estas zonas no son las más adecuadas y seguras para los bañistas, y sí son las idóneas para la práctica deportiva del surf. No obstante, el surfista libre podrá ejercer libremente este deporte aguas adentro, excepto en la zona de la orilla.

Debido a la gran afluencia de bañistas a las playas, se considera que la proporción de ¾ estipulada en el artículo 21 de la Ordenanza es la adecuada según las dimensiones de las playas y necesidades de las mismas, impidiendo la masificación. Igualmente, se estipula que la zona destinada a la práctica del surf en la orilla tendrá una longitud de al menos ¼ de la superficie hábil de la playa.

Resultando que el artículo 73 de la Ley de Costas establece que en los tramos de costa que no estén balizados como zona de baño, se entenderá que ésta ocupa una franja de mar contigua a la costa de una anchura de 200 metros en las playas.

Teniendo en cuenta que en relación al artículo 29 de la Ordenanza, no se considera el surf o cualquier otra disciplina deportiva como uso preferente porque el uso preferente de la playa la tiene el bañista de acuerdo con la Ley de Costas y que en cuanto a los puntos referidos al Artículo 30 de la Ordenanza, se estima un peligro la coexistencia de bañistas y surfistas en el mismo espacio, atendiendo siempre a criterios de seguridad.

Visto el informe de Secretaría y demás documentación obrante en el expediente.

El Pleno de la Corporación , por unanimidad de los doce concejales presentes, adopta el siguiente acuerdo

Primero.- Desestimar las alegaciones efectuadas por los interesados en cuanto al surf libre en base a lo señalado anteriormente

Segundo.- Aprobar definitivamente la "Ordenanza de uso y aprovechamiento de las playas del municipio de Suances"

Tercero.- Notificar el acuerdo a los interesados, publicarlo en el BOC y facultar al Sr. Alcalde para la adopción de los actos que sean precisos en ejecución de este acuerdo.

ASUNTO Nº 5 .- CONVENIO ENTRE LA DIÓCESIS Y EL OBISPADO DE SANTANDER Y EL AYUNTAMIENTO DE SUANCES , POR EL QUE SE CEDEN TEMPORALMENTE FINCAS PARA APARCAMIENTO Y PARQUE PÚBLICO.

Por la secretaria municipal se da lectura del dictamen del asunto.

Antes de comenzar el debate de este punto, el Sr. Alcalde indica que en la comisión informativa quedó en que iba a proporcionar a los grupos políticos el plano de ordenación , pero se le ha olvidado , por lo que pide disculpas y dice que se lo proporcionará mañana .

Comienza su exposición la concejala del grupo regionalista, indicando que a través del convenio se ceden dos fincas fincas de forma gratuita , durante 30 años, comprometiéndose el ayuntamiento a asumir el IBI, cuyo importe es muy asequible, 249.70 € una de las fincas y 19,55 € la otra, además de realizar el mantenimiento y conservación, asi como otras obligaciones que recoge el texto. La necesidad de estas fincas para aparcamiento, surge como consecuencia de la cubrición de la piscina y construcción de gimnasio en dicha zona, que va a originar mucha más afluencia de gente en la zona , donde ya existe un aparcamiento que hasta ahora podría resultar suficiente para la asistencia a la parroquia, pero que como consecuencia de esta nueva municipal, resultara insuficiente, añadiendo la portavoz del grupo regionalista que la solución de aparcamiento es buena, pero como siempre su grupo, considera que no es el lugar para tener una piscina municipal cubierta, ya que la idea del grupo regionalista es crear una zona donde se agrupen todas los centros deportivos, ya que actualmente están desperdigados por todo el municipio, considerando que una zona apropiada podría ser la Rasa, donde se han construido ya las pistas de padel, añadiendo que es un tema que llevaría tiempo, pero que lo ideal hubiera sido que ya se fueran agrupando las construcciones deportivas nuevas en esa zona, para conseguir a lo largo del tiempo la unificación de los servicios deportivos municipales. Además añade que al ser un convenio a 30 años, que es un periodo relativamente largo, cuando se cumpla este tiempo se tendrá que volver a negociar con el alcalde de turno que esté en esa fecha, al igual que el terreno en el que está construido la piscina, y que tampoco es municipal.

Por otro lado la portavoz del grupo regionalista indica que se ha echado en falta el proyecto , porque el texto del convenio se refiere a él, y su grupo piensa que es importante conocer el coste de las obras que habrá que realizar , ya que las mismas no pueden superar el valor del bien recibido . Indicando que aun considerando necesario el aparcamiento , en la propuesta es incompleta como ha sido recogida.

Por el portavoz del grupo popular se expone que se van a recibir dos fincas una de aparcamiento y otra para parque, considerando que es necesario ya que la parroquia y la piscina cubierta van a precisar de muchas más plazas que las que hay en la actualidad en la zona; además considera que para el proyecto de la piscina es fundamental contar con un buen aparcamiento. Asimismo , desde el grupo popular se quiere agradecer al Obispado, la voluntad para resolver un problema como es el aparcamiento , y que a fecha de hoy el PGOU actual, no resuelve, añadiendo que el Partido Popular , llevaba en su programa hacer un aparcamiento en la zona. Continua su exposición señalando , que es un convenio "regalado", porque el coste será de 249,70 €por una finca y 19,55, y además el Obispado recoge en la cláusula de las obligaciones, que dicho aparcamiento deberá de ser gratuito para el usuario.

El portavoz del grupo popular añade que en la comisión informativa entendió que se iba a cambiar la cláusula y donde ponía "proyecto", poner "Conforme al plano de ordenación ", ya que en el texto del convenio se estaría haciendo alusión si no, a algo que no está hecho. Por otro lado añade , que seria conveniente reservar una plaza en el aparcamiento para autocares, ya que es probable que puedan asistir los colegios a la piscina. Finalizando su intervención diciendo que la propuesta se va a aprobar por ser interesante y fundamental .

Por el portavoz del grupo socialista se manifiesta que su grupo está de acuerdo con hacer el cambio indicado en la cláusula primera , y cambiar la palabra " proyecto " por " plano de ordenación " , finalizando su intervención diciendo que el grupo socialista votará a favor de la propuesta de la alcaldía.

La portavoz del grupo regionalista dice que no se trata de quitar la palabra proyecto, si no de que se presente un proyecto completo de las obras a realizar.

Por el portavoz del grupo popular , se vuelve a decir que pensó que el cambio se había hecho en la comisión.

El portavoz del grupo socialista dice que da por hecho que se modificará en tal sentido , ya que actualmente no hay proyecto , si no plano de ordenación.

El Alcalde agradece al párroco municipal y al Obispado la puesta a disposición de estas fincas para resolver un tema fundamental, añadiendo que este resultado tan favorable, ha sido debido a las buenas relaciones que mantiene el equipo de gobierno con ellos. En cuanto al plano , al que se ha hecho referencia, define la ordenación muy claramente, y en ningún momento se ha presentado en el Obispado un proyecto, con lo cúal , en el Obispado , quizás se haya interpretado que el plano de ordenación es el proyecto, pero llegados a este punto , lo que procede es aprobar el convenio , y posteriormente se realizará un proyecto de obra, que en ningún caso superará el valor de los terrenos cedidos. Añadiendo , que el aparcamiento es necesario, teniendo en cuenta la instalaciones que están situadas a su alrededor.

La portavoz del PRC, manifiesta que la cesión de 30 años, es un periodo teóricamente largo, pero al vencimiento del mismo se tendrá que volver a negociar con el alcalde que esté en ese momento.

EL alcalde responde que la Fundación San Jose , el vicepresidente siempre es el alcalde que corresponda en el momento, y si se ha invertido y se va a invertir en las instalaciones, será para que se mantenga para uso y disfrute de los vecinos.

Seguidamente se somete a votación el siguiente asunto:

Resultando que por este Ayuntamiento se necesita disponer de terrenos para un aparcamiento público y que se pretende formalizar la cesión de un parque público, para atender a las demandas de los vecinos y los intereses generales.

Teniendo en cuenta que tras la petición de éste Ayuntamiento, se plantea un borrador de Convenio entre la "Diócesis y el Obispado de Santander" y el

"Ayuntamiento de Suances", por el que se ceden temporalmente dos fincas, la catastral 5489916 y 5489919, para aparcamiento público y parque público en Suances

Resultando que se pretende la formalización de dicha cesión a través de un Convenio Administrativo.

Visto el informe de Secretaría, Intervención y demás documentación obrante en el expediente.

El Pleno de la Corporación con diez votos a favor (alcalde y seis concejales del grupo socialista y tres concejales del grupo municipal popular) y dos abstenciones (2 concejales del grupo regionalista) adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la suscripción del Convenio remitido por la "Diócesis y el Obispado de Santander", por el que se ceden temporalmente dos fincas, para un aparcamiento público y un parque público, asumiendo las obligaciones que en el mismo se especifican.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, con la amplitud necesaria, para firmar cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del citado Convenio, dando traslado de éste acuerdo a la Diócesis y Obispado.

ASUNTO Nº 6 .- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 17 "REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL POLIDEPORTIVO Y CAMPOS DE FUTBOL.

Por la secretaria municipal se da lectura del dictamen del asunto.

Por el Sr. Alcalde se indica que finalmente en la ordenanza los partidos oficiales y los amistosos tendrán un alquiler máximo de 3 horas.

Por la portavoz del Grupo regionalista se explica que en la comisión su grupo planteó dos dudas, por un lado la duración de alquiler en el caso de los partidos, y lo que supondrá de coste para las Juntas vecinales en el caso de que precisaran los campos de futbol, y en ese caso se habla de hacer una addenda posterior , pero no se ha recogido en la ordenanza ninguna iniciativa al respecto, cuando seria importante que quedara ya reflejado. Continua su intervención diciendo que es una ordenanza sencilla y las tasas son razonables, pero manifiesta la queja de que no se ha tenido en cuenta la opinión ni aportaciones del resto de los grupos políticos .

Por el portavoz del grupo popular se expone que el tema de que a las Juntas vecinales no se las cobre por el uso de las instalaciones, debiera de contemplarse de forma clara en la ordenanza , ya que en el caso de la Junta Vecinal de Tagle , el campo lo ha hecho el Ayuntamiento pero el terreno es propiedad de la Junta Vecinal. Por otro lado plantea que en el informe económico que se incluye en el expediente los costes están bien

definidos, pero los ingreso no se justifican con claridad, cuando es obligatorio hacerlo, su grupo considera que los datos son imprecisos.

Por la portavoz del grupo regionalista, se insiste en la necesidad de que quede reflejado en la ordenanza el que las Juntas Vecinales no tengan que pagar por el uso de las instalaciones, para que no dependa de la decisión del alcalde de turno, manifestado que confía que no se cobrará, pero si no se recoge en la ordenanza, el tema queda en el aire.

El Sr. Alcalde cede la palabra al concejal del área D. Francisco Gascon que dice que no se ha podido incluir la exención de pago de la Juntas vecinales , porque legalmente no se puede recoger, pero se entiende que ni el Ayuntamiento ni las Juntas Vecinales , tendrán que pagar por el uso de las instalaciones , y se buscará la forma de recogerlo legalmente.

Seguidamente se somete a votación el siguiente asunto:

Con el fin de adecuar al servicio de utilización del Pabellón a la condición de tasa y el resto al precio público, y establecer tasas para los que utilicen los campos de fútbol

Visto el informe de intervención, que se adjunta al expediente

El Pleno de la Corporación con siete votos a favor (alcalde y seis concejales del grupo socialista) y cinco abstenciones (dos concejales del grupo regionalista y tres concejales del grupo popular) adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobación inicial de la modificación de la siguiente ordenanza fiscal, con el siguiente detalle:

Ordenanza fiscal nº 17, reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del polideportivo y utilización de los campos de fútbol, en los siguientes términos:

FUNDAMENTO Y REGIMEN

Artículo 1.

Este Ayuntamiento, conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en los art. 17 a 21 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por prestación de los servicios del polideportivo municipal y utilización de los campos de fútbol, que se regulará por la presente Ordenanza,

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.

Constituye el hecho imponible de este tributo a utilización de los servicios de polideportivo y de los campos de fútbol

DEVENGO

Artículo 3.

La tasa se considera devengada naciendo a obligación de contribuir cuando se solicite la prestación de servicios.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 4.

Serán sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor se otorguen la correspondiente autorización de uso y disfrute.

BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

Artículo 5.

La base imponible estará constituida por la utilización de las instalaciones municipales del polideportivo y campos de fútbol en los períodos de tiempo que se establecen en el artículo 6,

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6.

POLIDEPORTIVO	
Contrato por cada hora, menores 20	10,00
años, de lunes a viernes	
Contrato por cada hora, mayores 20	15,00
años, de lunes a viernes	
Contrato por cada hora, menores 20	15,00
años, fines de semana y festivos	
Contrato por cada hora, mayores 20	20,00
años, fines de semana y festivos	20,00
anos, inios de semana y festivos	
Contrato por día completo, menores 20	50,00
años, de lunes a viernes	

Contrato día completo, mayores 20	70,00
años, de lunes a viernes	
Contrato día completo, menores 20	70,00
años, fines de semana y festivos	
Contrato día completo, mayores 20	100,00
años, fines de semana y festivos	·
•	
*Si fuera necesaria la	
iluminación, el incremento será de 4	
euros por cada hora, para los equipos	
mayores de 20 años y de 2 euros por	
cada hora para los equipos cuya media	
de edad sea inferior a 20 años.	
Contrato. Mínimo 3 meses con	7,50
iluminación incluida, para menores de	,
20 años por hora	
Contrato. Mínimo 3 meses con	10,00
iluminación incluida para mayores de 20	7, 1
años por cada hora	

Se entenderá por equipos menores de 20 años, aquellos en los que la media de edad de los integrantes del mismo sea inferior a 20 años, no teniéndose en cuenta, a estos efectos, el integrante de mayor y el de menor edad".

CAMPO DE FUTBOL Campo de la Ribera: Contrato por partido, Contrato por medio día Contrato por día completo	100,00 200,00 300,00
Campo de Tagle: Contrato por partido Contrato por medio día Contrato por día completo	75,00 150,00 225,00

Se entenderá por partido en el caso de partidos oficiales conllevará el tiempo de 3h de alquiler y en el caso de partidos no oficiales (amistosos) 3 h de alquiler como máximo en ambos casos.

En el caso de entrenamientos para equipos federados en las instalaciones objeto de esta ordenanza, y que en toda la publicidad (vestuario, carteles, notas de prensa etc) figure "Ayuntamiento de Suances" y, Concejalía de deportes, así como el escudo del Ayuntamiento de Suances, las tarifas serán las siguientes:

POLIDEPORTIVO	
Concierto. Mínimo 3 meses con	1,50
iluminación incluida, para menores de	
20 años por hora	
Concierto. Mínimo 3 meses con	2,00
iluminación incluida para mayores de 20	
años por cada hora	

CAMPO DE FUTBOL	
Campo de la Ribera:	
Contrato por entrenamiento,	20,00
Campo de Tagle:	,
Contrato por entrenamiento	15,00
•	,

RESPONSABLES

Artículo 7.

- 1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedad integrantes del grupo serán responsables solidarios de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.
- 2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carecen de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición y responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.
- 3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributabais que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 8.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o los expresamente previstos en normas con rango de Ley.

El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales no estarán obligados al pago de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos lo que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o la defensa nacional.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 9.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

La modificación de la presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC), y estará vigente hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO. Proceder a la exposición pública del presente acuerdo a los efectos de presentación por los interesados, de cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

TERCERO.- Delegar en la Alcaldía para elevar el presente acuerdo a definitivo en caso de no presentar reclamación alguna durante la exposición pública del mismo.

ASUNTO Nº 7 .- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL Nº 33 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PISCINA, PISTA DE TENIS Y PADEL,

Por la secretaria municipal se da lectura del dictamen del asunto.

Por la portavoz del grupo regionalista se expone que esta ordenanza está ligada a la anterior, y en la misma se recogen unos precios razonables, si bien en ella se diferencia entre empadronados y no empadronados, cuando el informe de intervención recoge que esta distinción es discriminatoria y contraria al principio de igualdad, con lo cúal igual que en esta ordenanza se refleja esta distinción y la intervención considera que no se ajusta a lo que marca la ley, de la misma forma en la anterior se podía haber recogido la exención del pago de las Juntas Vecinales por el uso de las instalaciones. Añade que nuevamente en esta ordenanza, para su elaboración no se ha contado con ningún grupo político municipal, no habiendo podido aportar ninguna cosa a la redacción de la misma, cuando desde su grupo se considera que todas las opiniones cuentan, y de haberse hecho de forma consensuada, no llevaría a que esta ordenanza se apruebe en solitario por el voto favorable del equipo de gobierno. Por otro lado en cuanto datos que se reflejan en el estudio económico, no parecen muy rigurosos, ya que se han utilizado los datos del verano, y eso se ha multiplicado por 4 trimestres, cuando la situación del municipio en la época de verano, nada tiene que ver con el resto del año, quizás se tenia que haber hecho un sondeo, o quizás se ha hecho, pero como no se ha hecho partícipe a los grupos políticos en la elaboración de la ordenanza, se desconoce los datos que se han utilizado para realizar el estudio, por todo ello ,anticipa que su grupo no puede aprobar la propuesta de alcaldía.

Por el portavoz del grupo popular se indica que los precios de la ordenanza son adecuados, pero debiera de reflejarse los datos de forma clara, ya que de los datos de la memoria económica se desprende un déficit de un 60%, ya que los gastos son 230.000 y según el estudio los ingresos serian 91.700 €, si bien en el estudio de viabilidad que en su momento constaba en la alcaldía, se recogían unos ingresos de 194.000 €, cifra que nada tiene que ver con la reflejada ahora en el estudio económico realizado por la interventora, y con lo cúal no se sabe que dato es el correcto, aunque en cualquier caso es mucha la diferencia entre las dos cifras de ingresos manejadas. Por otro lado el portavoz del grupo popular explica que en el caso de los precios públicos, cuando los ingresos no cubren al menos el coste del servicio, se debe de incluir un informe que justifique las razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que justifiquen que los ingresos no cubren los costes; añadiendo que esto es un requerimiento que marca la ley, y cualquier persona podría recurrir esta ordenanza, alegando la ausencia en el expediente de esta justificación, asimismo matiza que su grupo no hará ningún recurso, pero tal y como está el expediente, se contraviene lo establecido lo establecido en los artículos 26 y 27 de la ley de tasas y precios públicos y el 44 de la Ley de Haciendas Locales, y por ello su grupo político no será participe de la aprobación de esta ordenanza tal y como está el expediente.

Por el portavoz del grupo socialista se indica que su grupo votará a favor de la propuesta de alcaldía.

Por el portavoz del grupo popular se pide que a su grupo le gustaría conocer el estudio de viabilidad que se hizo de la piscina, ya que nunca se han visto los datos del mismo.

Por el Alcalde se dice que el grupo regionalista se mantiene en su línea en todo lo relacionado con la piscina , y por tanto , no aprobarán esta ordenanza, pero cuando se ponga en marcha la misma , todos la disfrutaremos , porque ha sido una gran obra y la gente está contenta con ella; llegados a este punto estamos obligados a aprobar una ordenanza en los términos de la propuesta de Alcaldía.

Seguidamente se somete a votación el siguiente asunto:

Con el fin de establecer precios públicos para la utilización de la piscina municipal cubierta que se abrirá en los próximos meses, así como para la utilización de las canchas de tenis y pádel, contribuyendo así a cubrir los gastos correspondientes.

El Pleno de la Corporación con siete votos a favor (alcalde y seis concejales del grupo socialista) y cinco abstenciones (dos concejales del grupo regionalista y tres concejales del grupo popular) adopta el siguiente acuerdo

PRIMERO. Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal nº33 Reguladora del precio público por la prestación de los servicios de piscinas, pista de tenis y pista pádel, con el siguiente detalle:

FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Artículo 1.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el precio público por la utilización de las piscina municipales, la pista de pádel y la de tenis.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.

Constituye el hecho imponible del precio público la utilización por los usuarios de las piscinas municipales, las pistas de pádel y de tenis, así como los cursos que en su caso se oferten por el ayuntamiento

DEVENGO

Artículo 3.

Se devenga el precio público y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la prestación de cualquiera de los servicios que se regulan en esta Ordenanza.

En el supuesto de que se reserve una pista o cualquiera de los elementos definidos en el cuadro de cuotas tributarias, deberá ingresarse en el momento de la reserva el coste de la tasa.

OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 4.

Deberán pagar el precio público las personas que se beneficien de la prestación del servicio, y también aquellas que ejerzan la patria potestad o tutela, en el caso de menores e incapacitados.

RESPONSABLES

Artículo 5.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6

1. SERVICIO DE PISCINA

1. PISCINA CUBIERTA	NO	EMPADRONADOS
	EMPADRONADOS	

1.1. ENTRADA DIA MENORES DE 3	GRATIS	GRATIS
AÑOS		
1.2. ENTRADA DIA MENORES 16 AÑOS	3 €	3 €
1.3. ENTRADA DIA MAYORES 16 AÑOS	5 €	5 €
1.4 BONO MENSUAL MENORES DE 16	20 €	16€
AÑOS		
1.5 BONO MENSUAL MAYORES DE 16	25 €	20 €
AÑOS		
1.6 BONO MENSUAL FAMILIAR	56,25 €	45 €
2.CURSOS DE NATACIÓN		
2.1. INICIACIÓN	126 €alumno/curso	105 €alumno/curso
2.2. PERFECCIONAMIENTO	102 €alumno/curso	85 €alumno/curso
2.3. COMPETICION	126 €alumno/curso	105 €alumno/curso

El bono mensual de la piscina cubierta hace referencia al uso tanto de la piscina como del gimnasio.

2. SERVICIO DE PISTA DE TENIS

	NO	
	EMPADRONADOS	
1. ALQUILER	1,5 €h/persona	1,5 €h/persona
2. CURSOS DE TENIS		
2.1. INICIACIÓN	168 €alumno/curso	140 €alumno/curso
2.2. PERFECCIONAMIENTO	252 €alumno/curso	210 €alumno/curso
2.3. COMPETICION	252 €alumno/curso	210 €alumno/curso

3. SERVICIO DE PISTA DE PADEL

	POR HORAS		ABONOS 10 H	
		NO		NO
	EMPADRONADO	EMPADRONADOS	EMPADRONADO	EMPADRONADOS

SIN LUZ	6 € H	10 € H	50 € H	90 € H
CON LUZ	8 € H	12 € H	70 € H	108 € H

Siempre con un máximo de 4 personas

En el caso de entrenamientos para equipos federados en el alquiler de las pistas de ténis y pádel y que en toda la publicidad (vestuario, carteles, notas de prensa etc) figure "Ayuntamiento de Suances" y, Concejalía de deportes, así como el escudo del Ayuntamiento de Suances, las tarifas serán las siguientes

1. ALQUILER ENTRENAMIENTO PISTA	1,5 €
DE TÉNIS	
1. ALQUILER ENTRENAMIENTO PISTA	1,5 €
DE PÁDEL	

Se entiende por entrenamiento, la utilización de la instalación durante 1 h.

Este precio se mantendrá siempre que se formalice un contrato con el ayuntamiento de un mínimo de 3 meses.

El curso de natación, tendrá una duración de 3 meses, con dos clases semanales.

El curso de tenis, se impartirá dentro de las actividades de verano y con una duración de 5 h semanales durante 1 mes.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 7

[En aplicación del artículo 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los Tributos locales que los expresamente previstos en las Normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales].

DEVENGO

Artículo 8

Se devenga el precio público y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la prestación de cualquiera de los servicios que se regulan en esta Ordenanza.

En el supuesto de que se reserve una pista o cualquiera de los elementos definidos en el cuadro de cuotas tributarias, deberá ingresarse en el momento de la reserva el coste de la tasa.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 9

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 183 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC), y estará vigente hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO. Proceder a la exposición pública del presente acuerdo a los efectos de presentación por los interesados, de cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

TERCERO.- Delegar en la Alcaldía para elevar el presente acuerdo a definitivo en caso de no presentar reclamación alguna durante la exposición pública del mismo.

ASUNTO Nº 8.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 1/2017

Por la portavoz del grupo regionalista se explica que el contenido del expediente se refiere a una deuda contraída con EON, y es una obligación que se deriva de una orden judicial, con lo cúal el pago es ineludible y además la cantidad está recogida en el presupuesto, por tanto no hay más remedio que asumirlo.

Por el portavoz del grupo popular se indica que la cantidad de 158.000, se tenia que haber recogido en su momento , porque había jurisprudencia que reflejaba que era una pago que se tenia que hacer, pero se prefirió llegar hasta los juzgados y tener que pagar ahora la deuda, más intereses y costas , por tanto su grupo no puede reconocer esta deuda mientras no haya una responsabilidad política.

Por el portavoz del grupo socialista se manifiesta que se votará a favor de la propuesta de alcaldía.

El Sr Alcalde responde que no hay que culpar a nadie por esta deuda, ya que si se pasaron unas facturas y estaban fuera de plazo, desde el Ayuntamiento se estaba en todo el derecho de reclamar, añade que cada Juzgado es un mundo , y el Ayuntamiento de Suances tuvo la mala suerte de perder el asunto, con lo cúal ahora hay que cumplir lo establecido en la sentencia.

Seguidamente se somete a votación el siguiente asunto:

Visto que con fecha de entrada 14 de diciembre de 2016 se recibió por el Ayuntamiento de Suances auto relativo al procedimiento ordinario 129/2014, por el que se condena al ayuntamiento de Suances a abonar a EON Energía S.L. 158.289,88 € más los intereses legales que le correspondan,

Visto que por decreto de alcaldía de fecha 31 de diciembre se abonaron 92.642 € Visto que en el presupuesto del ejercicio 2017, está consignada la cantidad 65.647,88 €

Visto el informe de Intervención de fecha 23 de mayo de 2017

Se eleva a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Personal y Régimen Interior para su dictamen, como requisito previo a la aprobación.

El Pleno de la Corporación con nueve votos a favor (alcalde y seis concejales del grupo socialista y dos concejales del grupo regionalista) y tres votos en contra (dos tres concejales del grupo popular) adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de de la sentencia a la que nos hemos referido, por importe de 65.647,88 €

SEGUNDO. Aplicar al Presupuesto vigente el crédito, con cargo a la aplicación presupuestaria 165-221.00.01

ASUNTO Nº 9.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 2/2017 Y APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 7/2017, SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Por la secretaria municipal se da lectura del dictamen del asunto.

La portavoz del grupo regionalista expone que el reconocimiento extrajudicial surge cada año, incluso a veces, en más de una ocasión, en este caso son 17 facturas por un importe total de 7.410,21 €, presentadas en un ejercicio diferente al de la fecha de la factura, las cúales se pagarán con cargo al remanente de tesorería, si bien desde su grupo y dejando claro que son facturas que se tienen que pagar porque los proveedores han hecho el trabajo, prestado el servicio o suministro, consideran que el Ayuntamiento tienen que establecer un control más riguroso que evite que se produzca esta situación año tras año, advirtiendo al proveedor por parte de las personas que encarguen las cosas, la necesidad de que la factura llegue en tiempo y forma.

El portavoz del grupo popular , indica que si el reconocimiento extrajudicial es un problema que se repite, se debería de poner una solución , ya que esta figura es excepcional .

El portavoz del grupo socialista manifiesta que votarán a favor de la propuesta de alcaldía.

Por el Sr. Alcade se dice que la cuantía de los reconocimientos extrajudiciales ha disminuido muy notablemente, porque se está haciendo un gran esfuerzo, por parte de todos, en este sentido, si bien a veces es difícil controlar algo que depende de un proveedor, añadiendo que en cualquier caso 7.410 €es una cantidad insignificante, y estos proveedores tienen que cobrar.

Seguidamente se somete a votación el siguiente asunto:

Vistas las facturas recogidas en el cuadro anexo que acompaña este expediente, donde se recoge la necesidad de imputar al presupuesto corriente obligaciones derivadas de suministro de bienes y prestación de servicios llevadas a cabo en ejercicios anteriores, no imputadas en su momento porque el proveedor no presentó la factura en tiempo y forma, acompañándose relación detallada de facturas debidamente conformadas por los responsables de los distintos servicios.

Visto el informe de Intervención de fecha 24 de julio de 2017

Se eleva a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Personal y Régimen Interior para su dictamen, como requisito previo a la aprobación,

El Pleno de la Corporación con siete votos a favor (alcalde y seis concejales del grupo socialista) y 5 abstenciones (dos tres concejales del grupo popular y tres de los concejales del grupo regionalista) adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la modificación presupuestaria 7/2017 en su modalidad de Suplemento de crédito, con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CREDITO

920-226.02 Publicidad y propaanda		242,00
334-226.09	Gastos diversos cultura	232,94
324-226.10	Gastos diversos campamento urbano	596,40
153-210.01	Reparación infraestructuras y b. naturales	364,56
920-203	Alquileres	326,59
920-212 Reparación de edificios y otras construcciones		3.167,27
151-619.00 Inversión reposición infraestructuras generales		732,92
920-231.20	Gastos de locomoción de personal	187,15
920-214	Reparación elementos de elementos de transporte	393,69
338-226.13	Gastos diversos festejos	731,69
920-213	Reparacion maquinaria instalaciones y utillaje	123,42
920-219	Reparación de otro inmovilizado material	312,18

TOTAL 7.410,21 €

FINANCIACIÓN

870.00 Remanente de Tesorería para gastos Generales

7.410,21 €

Segundo: Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de créditos por importe de **7.410,21** € detallado en los cuadros anexos, haciéndose efectivo el pago, a la entrada en vigor de la modificación presupuestaria.

ASUNTO Nº 10.- DAR CUENTA DEL INFORME DE ESTABILIDAD REGLA DEL GASTO Y DEUDA PÚBLICA DEL PRIMER TRIMESTRE.

Por el Alcalde se indica que consta en el expediente la información trimestral relativa a la estabilidad , regla del gasto y deuda pública, quedando enterados todos los concejales presentes.

ASUNTO Nº11 .- MOCIONES

En primer lugar se debate la moción presentada el 31/7/2017, por el grupo municipal popular, con número de registro de entrada 2.611, cuyo tenor literal es el siguiente:

"D. Paulino Martín Iturbe, Portavoz del Grupo Municipal Popular en esta Corporación, al amparo de lo establecido en el artículo 97.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), presenta la siguiente MOCION para que sea debatida y aprobada, si procede, en el primer Pleno que se celebre.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hace aproximadamente un año se conformó la Comisión de Seguimiento y Control de la calidad de las aguas de nuestra Ría San Martin, integrada por los distintos representantes de la Corporación Municipal y representantes de la plataforma vecinal SOS SUANCES.

Durante este tiempo se han convocado varias reuniones de carácter informativo, pero salvo alguna excepción, no ha existido ningún tipo de decisión y actuación por parte de esta Comisión. Excepción como la decisión de tomar la iniciativa desde el Ayuntamiento de realizar análisis de muestras de nuestras aguas para comprobar que cumplían los parámetros legales de las diversas autorizaciones concedidas, existiendo una dotación económica en los presupuestos municipales, decisión que por otra parte se está incumpliendo ya que no se están realizando con la frecuencia acordada, desconociendo el motivo.

Por otra parte, desde esta Comisión se decidió solicitar información respecto a las autorizaciones ambientales de distintas empresas de la comarca al Gobierno de Cantabria, con registro de salida de diciembre de 2016 y aun no se no ha contestado y lo que es peor, el Ayuntamiento calla.

Por activa y por pasiva, desde la administración regional se nos dice de que los vertidos cumplen con los distintos parámetros ambientales de las distintas autorizaciones concedidas, pero la realizad a pie de vertidos es descorazonador, es el que todos hemos visto.

Por otra parte, la plataforma vecinal SOS SUANCES, presenta a la Comisión un estudio medioambiental completo según los expertos de la Consejería del Medio Rural, donde se solicita

una declaración de una figura de protección adecuada a nuestras características del espacio y redactar un plan de gestión estructurado y realista que desarrolle la recuperación de estas zonas degradadas. Pues bien, nunca más, este gobierno ha planteado a la Corporación que se va a hacer respecto a este planteamiento.

Por todo ello, cuanto menos esta Comisión, desde nuestro punto de vista, no está cumpliendo con los objetivos para la que fue creada y que todos nos marcamos.

Por todo ello este grupo municipal

SOLICITA

- 1- Instar al Equipo de gobierno municipal a que reactive la comisión de seguimiento de control y comience a cumplir con las decisiones que en ella se han acordado, como son realizar los análisis de las aguas con una mayor frecuencia y tomar la decisión de hacerse respetar por el gobierno regional y que le sea entregado la documentación que se la ha pedido hace más de seis meses.
- 2- Instar al Gobierno de Cantabria a través de la Dirección General de Medio Ambiente a buscar soluciones técnicas viables para el tratamiento de las aguas del vertido de Hinojedo, que mejoren el aspecto visual del color y el olor que en los distintos informes existentes en la autorización se aconseja tomar (ver hoja adjunta), tal como se habló y estableció en la última reunión in situ en Hinojedo (punto de vertido).
- 3- Instar al Gobierno de Cantabria, a través de la Dirección General de Medio de Ambiente y de la Consejería del Medio Rural, a que nos entreguen sendos informes para ver la viabilidad del proyecto de declaración de figura de protección de nuestro entorno de la Ría San Martin.
- 4- Apoyar desde esta Corporación esta iniciativa con todos los recursos necesarios a su alcance, estableciendo una planificación o gestión que emane de la Comisión de seguimiento tras los informes emitidos por los distintas Consejerías anteriormente citadas."

Por el portavoz del grupo popular se expone el contenido de la propuesta, indicando que se formó una comisión de seguimiento , y se han hecho varias reuniones de carácter informativo en la que se tomaron acuerdos, aunque no se levantó acta; además se incluyó en el presupuesto municipal la cantidad de 6.000 euros para realizar análisis del agua , si bien hasta la fecha sólo se ha hecho uno, y se considera que la comprobación de los vertidos debiera de hacerse en verano, no en el més de Octubre, independientemente de las pruebas que pudiera hacer otro organismo como el CIMA. Añade que se presentó un proyecto de una figura de protección adecuada y no se ha hecho nada., asimismo manifiesta que se solicitó información al Gobierno de Cantabria y no se ha recibido respuesta, desconociendo se tiene que informar la Consejería de Medio Ambiente o de Medio Rural, concluyendo la intervención señalado que la comisión de seguimiento y control de las aguas de la Ría San Martín, se creo para cumplir unos objetivos que no se están cumpliendo, por todo ello solicita el que se aprueben los cuatro puntos de la moción.

La portavoz del grupo regionalista manifiesta su acuerdo total al contenido de la moción , ya que se ha realizado reuniones de la comisión pero todo lo que se decide queda en el aire y no se recibe ni información ni respuesta de el desarrollo de lo que se hubiera hecho, si en realidad se ha hecho algo. Se desconoce si se han realizado analíticas del agua, y en su caso cuantas. Añade que en la última reunión , tuvo una mala sensación respecto al director de Medio Ambiente , respecto a que parecía que no se podía hacer más. Por otro lado se comprometió a dar una solución técnica relativa al color y olor del vertido .

Por el portavoz del grupo socialista se indica que no pueden votar a favor de la moción en lo términos que viene redactada.

Por la portavoz del grupo popular se señala que no comprende como no se puede aprobar esta moción, ya que la misma no hace ningún tipo de demagogia y hasta la fecha se ha sido tremendamente prudentes en relación con este tema., y no se ha atacado al equipo de gobierno , a pesar de las últimas críticas recibidas , donde se acusaba a su grupo de inmovilismo. Concluye manifestado que no comprende como no se puede aprobar por unanimidad esta moción.

Por el portavoz del grupo socialista se dice que con el fin de que no se diga que no se busca el consenso va a indicar en los términos que aprobarían la moción:

- El apartado 2 podría dejarse como está redactado.
- El apartado 3 habria que quitar la Dirección de General de Medio ambiente, que no es competente en esta materia, ya que corresponde a la Consejería de Medio Rural.
- El apartado 1 no procede , ya que la comisión de seguimiento es autónoma , y el equipo de gobierno es un miembro más de la misma. SOS Suances pide documentación al gobierno regional y se les está dando toda la información y por otro lado el PP, PRC y PSOE, a través del grupo parlamentario tienen lo que solicitan
- El punto 4 se admitiría redactado en los siguiente términos "Instar al Gobierno Central a ejecutar inmediatamente una alternativa con el emisario submarino para acabar definitivamente con los problemas medioambientales en la vuelta Ostrera."

El portavoz del partido popular dice que en el punto 3 se ha incluido a ambas consejerías , ya que parece ser que hay dos informes, uno de cada consejería. En cuanto al punto uno , no se puede quitar , ya que no se están haciendo nada, y no se está justificándolo .

La portavoz del partido regionalista expone que está de acuerdo con lo manifestado por el portavoz del grupo popular , y si el equipo de gobierno está haciendo algo, respecto a esta tema, no lo ha comunicado a la comisión de seguimiento. En cuanto al punto 4 que propone el portavoz del grupo socialista, se está de acuerdo con lo que en dicho texto se recoge, pero considera que más que modificar el punto 4 , habría que añadir un punto 5 con el texto propuesto por el portavoz del grupo socialista.

Por el portavoz del grupo popular se dice que los puntos 3,4 podria considerarse, pero que en ningún caso se puede modificar el punto 1.

Por el portavoz del grupo socialista se indica que su grupo no puede aprobar esta moción si se mantiene el punto 1.

El Sr. Alcalde dice que los distintos partidos han pedido informes a través de los grupos parlamentarios, y se han ido proporcionándolo, añadiendo que la documentación recibida del 18 de Diciembre, estábamos todos de acuerdo. Añade que se puede seguir haciendo analíticas , pero no tiene sentido despilfarrar , si se están llevando a cabo por otros organismos. Finalizando su intervención , con la consideración de que es el Gobierno Central , el que tiene toda la competencia para resolver todos estos problemas, ejecutando una alternativa con el emisario submarino para acabar definitivamente con los problemas medio- ambientales de la Vuelta

ostrera, debiendo de estar pendientes de la ubicación que vayan a proponer, ya que el puerto de Requejada está descartado, debiendo confiar de que se vaya a situar en Barreda o Cuchia, ya que otras ubicaciones pudieran resultar tremendamente desfavorables para el municipio de Suances.

Seguidamente se procede a realizar la votación de la moción DESESTIMANDO la misma , con un resultado de la votación de 7 votos en contra (alcalde y seis concejales del grupo socialista) y 5 votos a favor (3 concejales del grupo popular y 2 concejales del partido regionalista).

En segundo lugar se debate la moción presentada por el grupo municipal popular el 31/12/2017, con número de registro 2.612, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Paulino Martín Iturbe, Portavoz del Grupo Municipal Popular en esta Corporación, al amparo de lo establecido en el artículo 97.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), presenta la siguiente MOCION para que sea debatida y aprobada, si procede, en el primer Pleno que se celebre.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 5 de Marzo de 1999 se presentó a todos los grupos políticos que conformaban la Corporación un anteproyecto del saneamiento integral de nuestro municipio, con el objeto de definir un sistema de alcantarillado que eliminase todos los vertidos a simas y cauces naturales que sin depuración previa, se venían y vienen efectuando en los distintos barrios del municipio. Dicho anteproyecto, desgraciadamente no llego ni siquiera a ser proyecto.

Posteriormente en el año 2006, se redacta un pliego de condiciones técnicas con el objeto de sacar a licitación pública el contrato de gestión del saneamiento y abastecimiento del agua en Suances. Concesión a 20 años + 5 prorrogables, donde supuestamente tras los cánones iniciales, de obras y variables, solucionaríamos el gran problema de saneamiento que teníamos. Pasados 11 años no hay más que echar un vistazo a los mapas de saneamiento publicados por el Gobierno de Cantabria (Anexo 1) para cerciorarse de que seguimos teniendo dicho problema, con vertidos a simas sin depuración previa.

Aun sabiendo que cualquier saneamiento es importante en nuestro municipio, nos queremos centrar en uno en concreto, que a nuestro juicio, es muy importante que se acometa darle una solución técnica definitiva. Es el saneamiento de la zona del Espadañal-Enrique Oti, donde todos sabemos que en periodos de lluvia intensa, al no estar permitido la conexión con el saneamiento de la cuenca del Besaya, por no estar diseñado para aguas pluviales, se vierte a la playa de la Concha directamente tanto aguas blancas como aguas negras, ya que carecemos de líneas separativas. Ver fotos adjuntas en anexo 2)

Creemos que el problema es evidente y viene de hace muchos años, por lo que urge darle una solución definitiva y sin demora de ningún tipo.

La solución técnica tendrá que venir de la redacción de un proyecto elaborado por técnicos cualificados que conozcan nuestro problema. Pero todo parece indicar y según el anteproyecto que en su día se hizo y que hemos hecho referencia anteriormente, pasa por acometer líneas separativas de aguas blancas y aguas negras, siendo la de aguas negras la que conexione con el saneamiento del Besaya.

Por todo ello este grupo municipal

SOLICITA

Instar a la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria a que redacte un proyecto técnico que solucione definitivamente este problema de vertido a la playa de la Concha y convoque a licitación pública dicho proyecto para la ejecución completa del mismo, en el menor tiempo posible."

Por el portavoz del grupo popular se indica que en el año 1999 Dirsur presentó un anteproyecto que daba una solución técnica al problema de saneamiento de la zona de Enrique Oti, si bien al día de la fecha, no se ha solucionado nada, y es por ello que se considera que hay que instar a la Consejería de medio ambiente , para que redacte un proyecto que soluciones definitivamente el problema de vertido a la playa, ya que dada cuantía que puede suponer , se va de las manos en el presupuesto municipal. Añade el portavoz popular que si hay un proyecto ya elaborado , agradecería que se lo dijera, y se retiraría la moción , siempre y cuando se de trámite .

Por la portavoz del grupo regionalista se manifiesta , que su grupo no quiere que se retire la moción, ya que hace tiempo, probablemente en la anterior legislatura , el alcalde enseño un proyecto relativo al saneamiento en la zona referida, y hasta la fecha todo sigue igual., explicando que de hecho en una moción del 29/9/2015 se trató el problema que suponía el tema de las mareas en al calle Enrique Oti, ya que destroza el mobiliario urbano y se da una imagen nefasta, concluyendo que se puede modificar el contenido de la moción pero no retirarla.

Por el Sr. Alcalde se dice que el proyecto existe y lo muestra, siendo la fecha del mismo Enero de 2.017.

Por el portavoz del PSOE se dice que esta moción llega tarde y hay que retirarla por dos razones, la primera porque hay un Plan General de saneamiento del Gobierno regional que hay que respetar y la segundo porque está programada una reunión para septiembre con la Consejería de Medio Ambiente, Costas , la Confederación y el Ayuntamiento para tratar este tema y ver el proyecto, por tanto se propone retirar la moción porque el objetivo de la misma está cumplido.

Por el Portavoz del grupo popular se indica que no es oportunismo el meter esta moción, sólo que en el Plan General de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, este proyecto no está , cuando se recogen otros muchos, y es por ello por lo que se entiende que hay que instar a la Dirección General de Medio Ambiente. , pero si ahora el Alcalde presenta un proyecto , la moción se retiraría , eso si, siempre y cuando de la reunión de Septiembre se consiga el fin de que este problema se solucione.

Por el Sr. Alcalde se responde que habrá que instar al Ministerio, ya que habrá que meter un emisor submarino y eso es competencia del Ministerio.

Por el portavoz del grupo popular se pregunta a cuanto asciende el presupuesto del proyecto, y el alcalde responde que según el anteproyecto, el presupuesto base de licitación es 686.000 €

Finalizado el debate se retira la moción.

En tercer lugar se debate la moción presentada por el grupo municipal popular , el 31/12/2017 , con número de registro 2.613, cuyo tenro literal es el siguiente:

D. Paulino Martín Iturbe, Portavoz del Grupo Municipal Popular en esta Corporación, al amparo de lo establecido en el artículo 97.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), presenta la siguiente MOCION para que sea debatida y aprobada, si procede, en el primer Pleno que se celebre.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Decreto 1/2003, de 9 de enero, por el que se aprueban las Normas-marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria, refleja en su artículo 20.4.d que es competencia de la Jefatura del Cuerpo de policía, la elaboración de la Memoria anual del Cuerpo. Memoria que año tras año recibimos los Portavoces de los grupos políticos que conformamos esta Corporación.

Asimismo el artículo 9.3, comenta que los Ayuntamientos con Cuerpo de Policía Local aprobarán un reglamento de organización y funcionamiento del mismo que, respeten las disposiciones de la Ley de Coordinación de Policías Locales y de estas Normas marco". Dicho reglamento servirá para reorganizar de manera más eficaz los servicios de la Policía Local, para poder conseguir unos objetivos más ambiciosos de cara a una permanente atención al vecino.

Año tras año y leyendo las distintas memorias de actuaciones, se observa que hay propuestas desde la Policía, ya que ésta entiende que los recursos humanos y materiales, a día de hoy son insuficientes

Por todo ello, desde este grupo municipal, entendemos que hay que desarrollar un nuevo plan director que introduzcas nuevas reformas en la organización de este cuerpo de la Policía, estableciendo una valoración económica y su encaje en los próximos presupuestos municipales, teniendo a día de hoy suficiente tiempo para realizarlo.

Una Comisión de Trabajo debe establecer una serie de reuniones, con un orden del día preestablecido y regulado con intervenciones limitadas en tiempo como si de un pleno se tratase. Nosotros proponemos una forma de trabajo concreta que es:

- 1- Convocar una reunión con la Policía Local con el único objeto de escuchar sus propuestas y valoración del servicio de la Policía Local.
- 2- Trascurrida esa reunión, cada grupo político trabajara en su propia propuesta, realizando una valoración económica y analizando su posterior encaje en el presupuesto municipal.
- 3- Negociación entre grupos y Policía de cada una de sus propuestas, llegando a un acuerdo entre todos, estableciendo las reuniones necesarias para alcanzar el objetivo.

Por todo ello se

SOLICITA

La creación de una Comisión de trabajo entre los representantes de la Corporación y representantes de la Policía Local con el modelo propuesto o análogo que puedan presentar los distinto grupos políticos o la misma policía, que marquen unos objetivos determinados y que dicha comisión sea eficaz con el objetivo propuesto.

Por el portavoz del grupo popular se dice que todos los años la policía entrega una memoria con las actuaciones realizadas, y siempre son los mismos problemas que el año anterior, falta de personal y de medios materiales, concretamente este fin de semana pasado la policía local no tenia vehículo, respondiendo el Sr.Alcalde que había recursos, ya que estaba disponible el coche de Protección civil y el coche que utiliza normalmente Maxi.

Por el portavoz del grupo popular se dice que el coche de la policía tiene ya 7 años, y que estos años son muchos para un renting. Además explica que dos de los policías actuales se jubilarán a medio plazo , teniendo en cuenta la legislación que está en trámite , y además año tras año el presupuesto recoge una plaza de cabo , que nunca dota , utilizando el presupuesto destinado para ella, para otros fines, por todo esto el portavoz del grupo popular dice que se presenta la moción para crear una comisión cuyo objetivo sean conseguir una mayor eficacia en este servicio que lo que hay a día de hoy, añadiendo que el partido popular llevaba en su programa una mejora de la seguridad del municipio.

Por la portavoz del grupo regionalista se manifiesta que está de acuerdo con la moción del grupo popular , y desde su grupo se considera que hay que cubrir la vacante y crear al menos dos plazas más , a sabiendas que con los efectivos resultantes , se estaría muy por debajo del número que prevé la ley que es 1,5 policias por cada 1.000 habitantes , lo cúal supondría doblar la plantilla , cosa inviable , hasta alcanzar los 13 agentes. Por tanto considera adecuado crear una comisión , donde entre otros estén representados los policías locales , y asi puedan comunicar sus necesidades , el pueblo ha crecido mucho y con los recursos actuales no se puede dar un servicio adecuado, y no sólo en verano, donde los problemas se multiplican, si no también el resto del año, la portavoz del grupo regionalista , se recuerda que el año pasado, un domingo de verano , no había turno de policía , por el tema de libranzas, y hubo un problema con un autobús y tuvo que venir la poicia de Santillana.

Por el portavoz del grupo socialista se dice que no se está de acuerdo con la moción y por tanto votará en contra.

La portavoz del grupo regionalista dice no entender la postura del portavoz del grupo socialista, es por lo que le solicita que le explique la razones de su postura, ya que hay una necesidad clara de mejorar el servicio.

El portavoz del grupo socialista , expone que no están de acuerdo con la propuesta , ya que se propone crear un "órgano extraño", ya que la resolución de los problemas del personal , le corresponde al equipo de gobierno, y es el que se reunirá con la policía en su caso y con los representantes de los trabajadores: la moción no propone solucionar un problemas si no crear una comisión de seguimiento . Añade que le gustaría que vieran el coste que supone el incremento de la plantilla , y lo tuviera en cuenta el grupo popular cuando demanda la bajada de impuestos, ya que todas las mejoras tienen un coste. Concluye diciendo que los problemas los esta resolviendo el Alcalde con los afectados y los representantes de los trabajadores, que es lo correcto.

El portavoz del grupo popular manifiesta que lo que se pretende es llegar a acuerdos y consensuar acciones, como se ha hecho en la ordenanza de playas.

El Sr. Alcalde explica que hasta ahora , la legislación no permitía crear nuevos puestos de trabajo en la administración, si bien está claro que cuando se jubilen los dos policías, dichas plazas habrá que cubrirlas , añade que la funciones de cabo las está ejerciendo en la actualidad Herminio Gutierrez. El Sr. Alcalde manifiesta que no sólo en la policía se necesita personal, en la brigada de obras también es necesario , y todos estos temas se tratan en la comisión de personal del Ayuntamiento donde está el equipo de gobierno, los sindicatos y representantes de la policía, y es ahí donde se deben de analizar y decidir estos temas, por tanto considera que no tiene sentido el crear una nueva comisión.

Seguidamente se procede a realizar la votación de la moción DESESTIMANDO la misma, con un resultado de la votación de 7 votos en contra (alcalde y seis concejales del grupo socialista) y 5 votos a favor (3 concejales del grupo popular y 2 concejales del partido regionalista).

ASUNTO Nº 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por la portavoz del grupo regionalista se pregunta que en que situación está el PGOU, a lo que el alcalde la responde que en Ordenación del territorio, pendiente del plan de sostenibilidad.

Por la portavoz del grupo regionalista se pregunta que cúando se les dará una copia, a lo que el alcalde responde que cuando sea devuelto de Ordenación del territorio, ya que seguramente habrá que modificar alguna cosa, y con lo que proceda se someterá a la aprobación inicial y en ese momento se facilitará la copia correspondiente. Añade que el documento ha sido enviado hace dos meses, pero es difícil de cuantificar el tiempo que van a tardar en resolverlo en ordenación del territorio.

En este punto interviene el portavoz del grupo popular que ruega que cuando se tenga el documento, se de traslado del mismo para poderlo ver.

Por la portavoz del grupo regionalista se pregunta por el calendario de actuaciones del PGOU, a lo que el alcalde responde que lo define el pliego y el contrato, y el equipo redactor es el más interesado en cumplirlo, ya que en caso de que no hacerlo tendrá penalización.

Por la portavoz del grupo regionalista se insiste en saber fechas y plazos, y el alcalde responde que están establecidas en el pliego de adjudicación de los trabajos de elaboración del PGOU.

Por la portavoz del grupo regionalista se solicita, nuevamente, copia del proyecto de piscina y gimnasio, ya que aún no se ha recibido nada, preguntando si se ha olvidado o no se quiere atender la petición. Por el Sr. Alcalde se responde que se les dara una copia del proyecto.

Por la portavoz del grupo regionalista se pregunta en que situación está el contrato de jardinería, añadiendo que si no está ya en vigor , cómo se va a actuar, y si se tiene previsto penalizar por incumplimiento, ya que entre otras cosas las siegas no las recogen .

Por el Sr. Alcalde se contesta que la última prórroga finalizó el 31 de Julio, por circunstancias sobrevenidas de la baja de la secretaria se ha producido un retraso en la tramitación de una contratación, se está avanzando lentamente, pero se tratará de agilizar lo más posible; añade

que está de acuerdo con que la empresa ASFIN, no está funcionando como se esperaba, pero también hay que tener en cuenta que muchas veces no se puede ajustar tanto el precio y hay que tener en cuenta otras cosas, ya que los servicios bien prestados cuestan lo que cuestan, y es por ello que se piensa incrementar la cuantía destinada a este servicio, todo en aras de que el mismo sea prestado como es debido.

La portavoz del grupo regionalista manifiesta que el Sr. Alcalde tiene que velar por los vecinos, y si la empresa no cumple, se la deberá penalizar.

En otro orden de cosas la portavoz del grupo regionalista expone que el 27 de Marzo del año en curso se celebró una primera y única reunión de la comisión de festejos , preguntando que porque no se ha vuelto a convocar.

El portavoz del grupo socialista responde que el 6 de Mayo se convocó una segunda reunión, donde quedó definido como se iban a desarrollar las fiestas , a lo que la portavoz del grupo regionalista respondió que a ellos no les había llegado la convocatoria.

El portavoz del grupo socialista dice que una vez que hayan finalizado los festejos, a finales de agosto, se hará un reunión para ver como se ha ejecutado todo, pero en este momento hay muchas actividades desarrollándose y no hay tiempo para hacer encuentros de análisis.

La portavoz del grupo regionalista ruega se les entregue un desglose de los ingresos y gastos de la fiestas del Carmen.

Seguidamente la portavoz del grupo regionalista expone que ha salido el Decreto 50/2017 de subvenciones a Ayuntamientos para obras , como máximo 3 proyectos , en los que el Ayuntamiento deberá financiar un 30% del coste, lo cúal supone una buena oportunidad, para ejecutar obras de cierta entidad, y en este sentido el grupo regionalista propone: Acondicionamiento de C/ Monseñor del Val en Hinojedo, Senda peatonal a Tagle o carril bici compartido, Renovación del Paseo marítimo y Nave de Hinojedo.

El Sr. Alcalde explica que el proyecto de acondicionamiento de la C/ Monseñor del Val en Hinojedo se ha solicitado al Gobierno Regional al principio de la legislatura., añadiendo que las propuestas se estudiaran y ya se está trabajado con los técnicos en definir los proyectos a presentar.

Por la portavoz del grupo regionalista se ruega que sea más riguroso en la celebración de los plenos, a lo que el Alcalde responde que la demora que se ha producido ahora ha sido por la baja de la titular de la secretaria municipal, a lo que la portavoz del grupo regionalista responde que el pleno debiera de haberse celebrado en Mayo , y en esa fecha la secretaria estaba en activo. El Sr. Alcalde dice que se intentará ser mas riguroso con ese tema.

La portavoz del grupo regionalista manifiesta que las convocatorias para mesas de contratación se reciben a veces el dia anterior, e incluso el mismo día, estableciéndose unas horas que no son compatibles con los trabajos de los concejales.

El Sr. Alcalde responde que hay reuniones cuyas horas no las decide el Alcalde, como por ejemplo la reunión de la Junta de Seguridad, la cúal la marca el Delegado de Gobierno.

El portavoz del grupo popular también manifiesta que debe de cumplirse la convocatoria de pleno ordinario, cuando corresponde, y el último debió ser el 31 de mayo, ya que la gente planifica su agenda en función de la previsión de celebración del mismo , y en ese caso el aviso de que no se iba a celebrar se recibió el 8 de Junio.

Asimismo el portavoz del grupo popular indica que está pendiente que ele responda a las preguntas que se hicieron el 10 de Abril de 2.017. EL Sr. Alcalde dice que se le contestarán en dos días.

El portavoz del grupo popular dice que el servicio de jardinería es un desastre, y recuerda al alcalde que en ese salón de plenos se preguntó por el tema cuando finalizó el contrato, antes de hacer la prórroga y en ese momento el alcalde contesto " lo que funciona se deja ..." lo cúal no cuadra con lo que está manifestando ahora de que el servicio es muy deficiente . Por otro lado el portavoz del grupo popular pregunta si el pliego de jardinería lo tiene que aprobar el pleno, a lo que el Alcalde le contesta que eso depende del tiempo y de la cuantía.

Por el portavoz del grupo popular se dice que el contrato de limpieza viaria acaba también. El Sr. Alcalde explica que cuando venció el contrato , y antes de plantear la prórroga , se estaba avanzando en la elaboración del pliego, pero si la empresa hubiera tenido que continuar hasta que estuviera adjudicado el nuevo contrato, tendrían que haber estado durante le verano, a lo cúal no estaban dispuestos , negociando con ellos entonces una prórroga hasta el 31 de Diciembre, de manera que para esa fecha pudiera estar finalizada la nueva adjudicación.

Por el portavoz del grupo popular se pregunta si con el personal que se ha contratado con la subvención, está previsto hacer la limpieza del cordon de la cuba a los cantos; el alcalde responde que un vecino la ha transmitido también este tema, pero no es fácil, habrá que estudiarlo para después de verano, se sabe que la gente está preocupada con los incendios.

Por el portavoz del grupo popular se pregunta que qué es lo que se está montando en la zona de la Ribera, a lo que el Sr. Alcalde responde que son unas instalaciones deportivas , que se ha concedido la autorización desde el Ayuntamiento , por dos años con una prorroga de otros dos posibles, por lo que pagan un canon, añadiendo que esto ha salido a licitación , pero como no viene cuando se le convoca a las mesas de contratación , no se ha enterado. El portavoz del grupo popular dice que no viene a las mesas de contratación porque en su momento y ante testigos el solicito participar en la elaboración de los pliegos correspondientes, a lo que el alcalde responde que eso retrasaría mucho la tramitación de las cosas y hay que dejar que los técnicos hagan su trabajo.

Y no habiendo más temas que tratar que figuren en el orden del día, la presidencia levanta la sesión siendo veintiuna horas , de todo lo cúal como secretaria CERTIFICO.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO